

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de Marzo de 1881.

NUMERO 923

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de **piezas judiciales** que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga **veinte líneas manuscritas**, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 9 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos.—Sale la Luna á las 7 horas y 43 minutos de la tarde.

JUEVES 17.—San Patricio, apóstol de Irlanda, obispo y confesor; santa Gertrúdis, virgen; san José de Arimatea.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Instrucción Pública.

Comunicacion.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

La carta de Mr. Wyse.—Situacion del Perú.—Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de Derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Señor Inspector General de Escuelas de la República.

Inspeccion de Escuelas de Cartago.

Marzo 13 de 1881.

Adjunto va el cuadro que muestra el estado de las Escuelas nacionales de esta Provincia en el año próximo pasado.—Si estuviere confuso, en la imprenta pueden reformarlo como más sencillo sea para su exposicion.

Le suplico disimule que no fuera ayer, y que acepte el afectuoso respeto de su más atento y seguro servidor,

FÉLIX MATA VALLE.

Véase el Cuadro en la página 4º

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Marzo 15.—Ayer á la una p. m. fondeó el vapor N. A. "Salvador," del porte de 1,065 toneladas procedente de Acapulco (Méjico) y Puertos de Centro-América; 54 tripulantes, 12 días de navegacion y al mando de su Capitan Pitts.—Pasajeros: A. B. Conchr, Rosendo Sarat, Mercedes Ramírez, Mariano Bustamante, F. Salazar, Carlos Selva, José Aguilera, Eduardo Corona, Narciso García, Victoriana Aguilera y dos hijos y José Cármos.—Carga, 542 bultos varios y dos cajas dinero con \$1,689-00 cts.—Consignado á E. Rohrmoser & Campaña.

Ayer á las 6 p. m. fondeó el vapor N. A. "Honduras" del porte de 1,800 toneladas, procedente de Panamá, 63 tripulantes, 3 días de navegacion y al mando de su Capitan L. Dexter.—Sin pasajeros.—Carga, 782 bultos varios.—Consignado á E. Rohrmoser & Comp.
Ayer á las 9 30 p. m. zarpó dicho vapor con destino á los Puertos de Centro América y al mando de su mismo Capitan.—Pasajeros: Manuel Tréjos, G. Holts, Miguel Martínez, J. Guevara, Julia Araya é hijo, M. Sarabia, V. Monterrosa, Trinidad Dávila, Je-

sus Carmenate y Raimundo Salinas. Sin carga.—Despachado por E. Rohrmoser & Campaña.

Marzo 16.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á las 12 m. Pasajeros: G. Mojica, Juan Rivas, y Gertrúdis Matarrita.

Puerto del Limon.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Marzo 7.—A las 11 a. m. de hoy zarpó el vapor Inglés "Earnholm," del porte de 336 toneladas, 18 tripulantes, y al mando de su Capitan Morris, con destino á New-York.—Lleva 2 pasajeros, y la siguiente carga: 126 quintales hule, 523 racimos de bananos, 9,620 cocos y tres bultos limones.—Despachado por el Señor John Wilson.

Marzo 7.—A las 12 m. zarpó para Colon el vapor de guerra frances, "Chateau Renaud," del porte de 1,800 toneladas, 208 tripulantes, 7 cañones, y al mando de su Capitan Desnouy.

Marzo 9.—Hoy á las 8 p. m. fondeó la balandra nicaragüense "Esperanza," del porte de tres toneladas, 2 marineros, 2 días de mar, al mando y consignacion de su Capitan Jacinto Cacho, y procedente de San Juan del Norte.—En lastre y sin pasajeros.

Marzo 10.—Hoy á las 8 a. m. fondeó la goleta norte-americana, "John S. Patterson," del porte de 43 ⁶⁷/₁₀₀ toneladas, 5 tripulantes, 3 días de mar, y al mando de su Capitan Willbank, y procedente de Bluefields.—Trajo de pasajeros á los Señores H. G. Smith, Señora y niño, y Mr. Roberto Thompson. Carga general de tránsito.—Consignada al Señor J. F. Reeve.

Marzo 12.—Hoy á la 1 p. m. ancló el vapor inglés, "Nile," del porte de 1890 toneladas, 101 tripulante, un día de mar, al mando de su Capitan W. Herbet, procedente de Colon.—Trajo 14 pasajeros de cubierta, y 991 bultos de mercaderías.—Consignado al Señor J. F. Reeve.

Marzo 12.—A las 6 p. m. de hoy zarpó el vapor anterior, con destino á San Juan del Norte, llevando carga general de tránsito y dos pasajeros de cubierta.—Despachado por el referido Señor Reeve.

En todas las embarcaciones que han fondeado en este puerto se ha notado buen estado de sanidad.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 16.

1.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta en la ejecucion entre los Señores D. Jesus Vega y D. Filadelfo Soto.

2.—Se declaró improcedente la súplica admitida en el juicio entre los herederos del Señor Lucas Quiros y el Señor Diego Vargas.

3.—En el juicio ordinario por la propiedad de una finca, entre los Señores Ramona y Antonia Jiménez por una parte y Manuel Herrera por otra, se

revocó el auto apelado, y se devolvió el juicio al juez *a quo* para que se resuelva la excepcion opuesta de citacion de eviccion.

4.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario entre los Señores Matias Aguilar y Juana Ramírez.

5.—En la ejecucion entre D^a Francisca y D^a Lucina Marchena, Don Francisco Sáenz y Dr. Pedro Leon Páez, por una parte, y Don Francisco Meza por otra, se señaló para la vista las doce del día veintidos del corriente.

6.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida contra Crisanto Sánchez y compañeros por circulacion de moneda falsa.

7.—Se proveyó autos en la instruccion seguida por hurto de una yunta de bueyes de Emigdio Quiros.

8.—La causa contra Salvador Espinosa por sustraccion de un expediente, se mandó entregar al nuevo defensor Licdo. Don Angel Anselmo Castro, para que exprese agravios.

9.—En la causa contra Josefa Barrantes y Juana Montes de Oca, por hurto, se proveyó autos.

10.—En la causa contra Cayetano González y Eustaquio Sánchez, por lesiones, se señaló nuevamente para la vista la una del día diez y ocho del corriente.

11.—En la instruccion contra unos chinos, por hurto de café de Don Pedro Alfaro, se revocó por prematuro el auto de sobreseimiento.

12.—En la causa contra Bruno Barth, por homicidio, se anuló la sentencia apelada, devolviéndose el proceso al Juez *a quo* para que falle con arreglo á derecho.

13.—En la causa contra Rafael Rodríguez, por lesiones, se aprobó la sentencia consultada que le condenó \$ 150 de multa; al pago del reconocimiento médico-legal y demas daños y perjuicios ocasionados con su delito, con la diferencia de que la multa impuesta se reduce á \$101.

14.—La solicitud presentada por el defensor de Salvador Espinosa, para que se le quiten las prisiones, se dió al Alcaide respectivo, para que informe.

San José, marzo 16 de 1881.

El Secretario.

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En la ejecucion seguida por los herederos de Don Rosario Monge, contra Don Joaquín García, se proveyó llamando al Conjuez Licenciado Don Juan J. Ulloa, para resolver una rebeldía.

2.—En el juicio sobre una servidumbre, seguido por el Señor Juan José Cordero, contra el Señor Concepcion Leiva, se señaló para la vista el día trece del entrante, y se previene llamar al Conjuez Licenciado Don José J. Rodríguez, que subroga al Señor Magistrado Acosta.

3.—En la mortual del Señor Juan Manuel Chaves Rodríguez, se señaló para la vista el día doce del entrante,

declarando rebeldes á varios de los apellidados.

4.—Se mandó introducir á la oficina la mortual del Señor Belisario Villafañá y Orobio.

5.—Se proveyó autos en una instrucción por hurto de café de Don Juan Orlich.

6.—Se mandó devolver á primera Instancia, para la práctica de una diligencia, la causa contra Vicente Barrientes, por lesiones.

7.—También se devolvió á primera Instancia la acusación contra Sotero Fállas, por alteración de límites.

San José, 16 de marzo de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once de este día, se admitió á los Señores Don Salvador Lara y Zamora, Don Minor Cooper Keith y Meiggs y Don Francisco Bolandi y Aguilar, mayores de edad, el primero y el tercero casados, hacendados y de este vecindario; y el segundo, comerciante soltero, natural de los Estados Unidos de América y vecino del puerto de Limon en esta República, el denunció que han hecho de los lotes números 6 y 7 de los primeros, en los terrenos situados en la zona que atraviesa el camino del ferrocarril y de herradura por los llanos de Santa Clara, y en la segunda División atlántica.—El primero consta de doscientas setenta y ocho manzanas, cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro varas cuadradas, y linda: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, lotes de segunda orden con calle de por medio; al Este, calle y lote número 8; y al Oeste, calle y lote número 4.—El segundo consta de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas; y linda: al Norte, lotes de segundo orden con calle de por medio; al Sur, línea férrea, cien pies de distancia; al Este, calle y lote número 9; y al Oeste, calle y lote número 5.—Segun la nota oficial número 246, fecha once del corriente, exhibida por los denunciantes, ellos han comprobado haber entrado en el Tesoro Nacional, en Bonos del Tesoro, la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y dos pesos ochenta y cinco centavos á que asciende el valor total de los lotes, á razón de diez pesos manzana, según lo dispuesto en el Decreto Supmo. de 20 de julio del año ppdo.—Y se publica para los efectos de ley.—Juzgado de Hacienda de la República.—San José, marzo 15 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Franc. M^a Quesada.

CARTEL.

A las doce del día treinta de marzo corriente, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, las fincas siguientes: primera.—Un terreno sembrado de café, como de media manzana, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Don Guido Matamoros: al Sur, id. de Josefa Sandí Aguilar; y al Este, id. de Antonina Madrigal, río en medio, y calle en medio, id. de Don Guido Matamoros.—Segunda. Un solar situado á cien varas al Oeste de la plaza de la Villa de Escasú, y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Margarita Leon: Sur, id. de Pedro Leon Marin: Este, id. de Juan José Chaves, calle en medio; y Oeste, id. de Ascension Aguilar. Tercera.—Un solar como de treinta y dos varas de frente, por cincuenta de fondo, sembrado de café, lindante: al Norte, propiedad de José María Zúñiga: Sur, id. del ejecutado y de Isidro Cruz Jiménez: al Este, id. de la testamentaria de Ramon Cervantes, calle en medio; y al Oeste, id. del ejecutado Señor Rojas.—Cuarta.—Un terreno sembrado de café como de

veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, lindante: al Norte, propiedad de Juana Francisca Roldan: Sur, id. de los herederos de Mercedes Guillen: Este, id. de José de Jesus Chaverri (a) Chiquillo; y al Oeste, id. de Lorenzo Leon, calle en medio.—Las fincas descritas se hallan situadas en la Villa de Escasú, Distrito primero del Este, Canton segundo de esta Provincia, y de las cuatro, solo la cuarta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio quinientos sesenta y tres, finca número ocho mil quinientos sesenta y cinco, Oriental, inscripción número uno, y se venden de orden de este juzgado, para pagar cantidad de pesos que el Señor Estanislao Rojas, á quien pertenecen estas fincas, es en deber al Fisco, debiendo servir de base para la venta de la primera finca, la cantidad de trescientos pesos, para la segunda, la de doscientos pesos, para la tercera, la de doscientos pesos; y para la cuarta, la de ciento cincuenta pesos, ó sea la base total de ochocientos cincuenta pesos por las cuatro fincas.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, marzo 12 de 1881.

M. MACAYA.

Gerardo Lara.—Emilio Fournier.
3 v.—2.

REMATES.

A las doce del lunes veintiuno del corriente se rematarán en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: un potrero de manzana y cuarto de tierra, sito en el barrio de Concepcion de esta Ciudad, distrito cuarto, Canto primero de esta Provincia de Alajuela; lindante: al Norte, terreno de Don Juan Sibaja, hoy de Don Eustaquio Pérez, calle en medio; Sur y Este, idem de Don Florentino Montenegro; y al Oeste, tambien, idem de Doña Ramona Pérez, calle en medio; y al Oeste, calle en medio, idem del Presb^o Don Ramon Cabezas: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 151, folio 521, finca número 1077, Occidental, inscripción número uno, valorado en doscientos cincuenta pesos.—Un armario en seis pesos.—Un escaño en seis pesos.—Un tren de fabricar candelas, en veinticinco pesos; y una máquina de costura, en doce pesos seis reales.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Don Martin Soto Ugalde y Doña Josefa Saborio Ugalde; y se venden á pedimento de partes para el pago de costas y deudas.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3^o—Alajuela, Marzo 10 de 1881.

D. RODRIGUEZ.

Samuel Alfaro.—C. Guerra.

A las doce del día veintiseis de este mes se rematarán en la puerta de este Juzgado, y al mejor postor, las fincas siguientes: 1^o—Un terreno cultivado de café, sito en el paraje llamado "La Canoá," del barrio de San Miguel del Raicero, Distrito tercero, Canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, con potrero de Mauro Rodriguez: al Sur, calle en medio, terreno de agricultura de Joaquin Ramirez: al Este, con idem de Florentino Valenciano y potrero de Jerónimo Chacon; y al Oeste, con casa y solar de Jesus Arcia: consta de dos manzanas un cuarto, poco más ó ménos, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y tres, folio ciento noventa y siete, finca número diez mil ochocientos veinte, "Oriental," inscripción número dos. 2^o—Una casa compuesta de un cañon de veinte varas de largo y de diez y siete varas de ancho, dividida en siete piezas, montada en paredes de adobes, madera labrada, con sus puertas y ventanas, con su solar como de un cuarto de manzana, situada cien varas al Este de la plaza principal de la Villa de Santo Domingo, Distrito primero, Canton tercero de la Provincia de Heredia,

lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Casimiro Zamora: al Sur, casa y solar de María Moreira: al Este, casa y solar de Jerónimo Chacon; y al Oeste, solar de los herederos de Andres Chacon, calle en medio, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento catorce, folio trescientos treinta y uno, finca número siete mil trescientos noventa y cinco, "Oriental," inscripción número tres. 3^o—Un terreno de potrero, de tres manzanas de extension, de superficie varia, figura irregular, situado en el Raicero, Distrito tercero, Canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, propiedad de Hermeuégildo Sánchez: Sur, calle pública de por medio, con idem de Diego Bolaños: Este, calle pública en medio, con idem del mismo Sánchez; y al Oeste, tambien calle pública en medio, con el río Tibas y propiedad de Diego Bolaños. En este potrero está ubicada una casa de habitacion que consta de un cañon de diez varas de largo por siete de ancho, que divide tres piezas, pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con sus respectivas puertas y ventanas, inscrita en el Registro dicho, tomo ciento catorce, folio ciento treinta y uno, finca número siete mil doscientos noventa y seis, "Oriental," inscripción número tres. Valorada la primera finca en mil quinientos pesos: la segunda en dos mil pesos, y la tercera en mil quinientos pesos. Pertenecen al Sr. Pedro Barquero y González, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Pablo Homassell y Hernu.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 1^o Civil.—San José, marzo 15 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Luis Arroyo.—Carlos Sáenz.

I.—

EDICTOS.

MARCELO BRÉNES, Juez 1^o de 1^a Inst. Civil y de Comercio de esta Provincia.

A quienes interese hago saber: que en la quiebra de la mortual del Señor José Trinidad Chaves y Retana, que fué mayor de edad, casado, comerciante y vecino de aquí, ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado 1^o en 1^a Instancia Civil y de Comercio. San José, á las doce del día veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—No habiéndose fijado término para que los acreedores residentes en esta República se presentaran á legalizar sus créditos en el concurso á bienes de la sucesion de don José Trinidad Chaves, como tampoco el día de la junta para el examen de éstos, de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley de Concurso de acreedores, se señalan treinta días para lo primero, contados desde la fecha de la publicacion de esta providencia; y á las once de la mañana del martes diez y nueve del mes de Abril próximo, para lo segundo. Para que pueda el curador provisional, Licenciado don José J. Rodriguez informar sobre la verdadera situacion de la presente quiebra, ocúpense y entreguense á éste los libros y papeles relativos á los negocios del concursado, comisionándose al efecto al Señor Alcalde 2^o de esta ciudad para esta diligencia. Valórense por peritos todos los bienes pertenecientes á la quiebra y las partes propongan al efecto en el acto de la notificacion ó á tercero día, los que respectivamente les correspondan. Hágase publicacion por dos veces de esta providencia, en el "Diario Oficial" Marcelo Brénes.—Alberto Brénes.—Genaro Castro.—Es conforme.

Dado en San José, á la una del día catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

MARCELO BRÉNES.

Luis Arroyo.—Alberto Brénes C.

I. v.

REGIMEN MUNICIPAL.

Convocatoria.—Autorizado por el art^o 5^o de la sesion 6^a, celebrada por el Municipio de este Canton, convoco opositores á los siguientes establecimientos de enseñanza.

Un Maestro para la escuela de varones de San Miguel.

Una id. para el id. de id. de Aserri.

Una id. para el id. de id. de Patarrá.

Una id. para el id. de id. de San Rafael.

Un Ayudante para la escuela de niñas de Aserri.

Un id. para la id. de id. de esta Villa.

Un Maestro para la escuela de niñas de Santa Maria de Dota.

Una Maestra para el Liceo de id. id. de id.

Un Maestro para la escuela de San Marcos.

Un id. para la id. de Monte-Redondo.

La exhibicion de diplomas y el examen de los opositores que no lo posean, comenzará á las once de la mañana del domingo veintisiete del corriente mes, ante la I. C. Municipal.

Jefatura Política de Desamparados, marzo 15 de 1881.

DAVID ROMERO.

5 v. 1.

REVISTA EXTERIOR.

La carta de Mr. Wyse. La reproduccion de este documento adolece de tres notables errores que se rectifican:

En la plana 3^a, columna 1^a, línea 56 dice *objeto*, lease *el precio*.

En la plana 3^a, columna 1^a, línea 92 dice *dispone*, lease *imponer*.

En la plana 3^a, columna 2^a, línea 21 dice *Suez*, lease *más*.

Situacion del Perú.—De la correspondencia que hemos recibido por el último vapor, ofrecemos hoy, en extracto, las noticias sobre los hechos más importantes que han tenido lugar últimamente en la República peruana.

Con motivo de la obstinacion de Piérola á entrar en negociaciones con el General Baquedano, no obstante los esfuerzos que en tal sentido han hecho los peruanos, éste ha declarado formalmente que nada tiene que hacer con Piérola "ni hoy, ni mañana, ni nunca." Igual declaracion han hecho los Señores Vergara y Altamirano, representantes del Gobierno chileno en el Perú. La generalidad de los peruanos reprueban la conducta de Piérola, á quien, en una reunion, de mas de treinta personas distinguidas, en casa del General La Cotera, se resolvió desconocer la autoridad del Dictador. Se propuso el restablecimiento del Gobierno Constitucional del General La Puerta, pero éste se excusó por motivos de salud y, más que todo, por haber ya espirado su período legal.

En varias otras reuniones que han tenido lugar para la organizacion del Gobn^o, se ha convenido, por último, en la candidatura del Sr. García Calderon, para el ejercicio de la Presidencia.—Lo apoyan las personas más caracterizadas por su talento y capital.

A propósito de la critica y alarmante situacion de varias poblaciones del Perú, á donde parece que se han dado cita la miseria y el crimen en sus manifestaciones más horribles, creemos oportuno reproducir los párrafos siguientes, tomados de una correspondencia de Lima.

"En Salavery y Trujillo la turba había comenzado á saquear como en Lima; y los extranjeros y algunos ciudadanos respetables de esas localidades restablecieron el orden. Estaban á

punto de matar á varios de los cabecillas cuando llegó Montero y los perdonó. Principió entonces de nuevo el pillaje y por segunda vez se dió órden de impedirlo. Murieron veinte ó treinta de los amotinados y ya reina la paz en Trujillo. Iguales acontecimientos han tenido lugar en todo el país. La Ciudad de Chincha Alta, á 140 millas de aquí y con una población de 14,000 almas, ha sido atrincherada por sus habitantes que hacen guardia continuamente y están alerta para resistir un ataque de los montoneros, (así se llaman estos merodeadores), quienes han amenazado saquear la población.

“Se me figura que muchos tendrán que robar para vivir, pues la miseria cunde de una manera alarmante y los llamados directores de la opinión pública, nada hacen para aliviar la condición de estos infelices. Millares de personas que habían vivido de sueldos ó pensiones del Gobierno, no volverán jamás á recibir un solo peso de esta manera, y como que no saben trabajar, tendrán que morir de hambre.

“Acaso nunca se ha visto una población amenazada de una ruina tan general como la que hoy pesa sobre los limeños. Lima se levantó y se sustentaba con el tesoro público; hoy que ese tesoro está vacío se le ha secado la fuente de su existencia y tendrá que convertirse casi en un desierto, en comparación de lo que fué en otro tiempo. Ya abundan las casas desocupadas.”

El General Baquedano y el Ministro de la Guerra pronto saldrán para Chile; ámbos son candidatos para la Presidencia.

La buena conducta que generalmente distingue á los soldados chilenos, los ha hecho dignos de la admiración de extranjeros y peruanos, con quienes se mezclan y fraternizan, y de quienes se han captado las simpatías.

El General Piérola permanece en Jauja, lugar que ha declarado Capital de la República. Ha aceptado el grado de General de Brigada que le han conferido los cholos de la pequeña ciudad de Concepción, y ha declarado fuera de la ley á cuantos entren en arreglo con los chilenos.

De Jauja se dice que Piérola sólo tiene unos 800 hombres, y que los seranos no parecen muy inclinados á ayudarlo en la obra de continuar la guerra. Está en imposibilidad de obtener recursos, y nadie quiere recibir sus incas de papel.

Noticias generales.

Paris, febrero 19.—La Municipalidad de Marsella ha anulado por una votación de 33 contra 1, su decisión de ceder un sitio para una estatua del ex-Presidente Thiers, fundándose en que era enemigo de las ideas radicales.

Londres, febrero 19.—Una Compañía de ingenieros como de 200 se embarcó para Natal, el 27 de enero.

Londres, febrero 19.—Un telegrama de Berlin al “Times” dice que el conde von Hartzfeldt, Embajador Alemán en la Puerta, llevó consigo instrucciones definitivas para el Barón von Dalice, embajador de Austria, sobre las que ya estaban convenidas Austria y Alemania.

Londres, febrero 19.—La prensa asociada dice, que entiendo que el Gabinete Ingles y el Gobierno de los Bóers han estado desde hace algunos días, discutiendo condiciones de paz propuestas ya; y por último se cree que por este motivo no ha habido oposición á la avanzada del General Sir Evelyn Wood.

El déficit en el presupuesto de Cuba es de 8,000,000 de pesos, y se han descubierto nuevos fraudes en la admi-

nistración civil.—Las elecciones generales se verificarán en setiembre.

—Se dice que el Ministro de Hacienda se propone publicar un estado de la situación actual del Tesoro, que arrojará un déficit de 300,000,000 de pesetas.

—Los Diputados del nuevo Reichstag están divididos en las siguientes fracciones: conservadores, 58; imperialistas, 58; liberales nacionales, 51; seccionistas, de Mr. Forekenbeck, 7; liberales de la derecha, 15; progresistas, 27; centralistas, 101; polacos, 14; demócratas socialistas, 10; é independientes, incluyendo los de Alsacia y Lorena, 54.

—El Conde Arnim-Boitzemburg fué reelegido Presidente; Mr. Frankenstein centralista, Vice-presidente. Se teme que el nombramiento de este último obligue al Conde Arnim á renunciar la presidencia del Reichstag.

—El Reichstag Alemán ha elegido para ocupar su presidencia á Mr. Gossler, conservador, en reemplazo del Conde Arnim-Boitzemburg, que se negó á aceptar aquel cargo.

—Ha llegado á Viena el Conde Hatzfeld, Embajador alemán en Turquía, y ha celebrado importantes conferencias sobre el arreglo probable de la cuestión griega, con el Barón Haymerle, Jefe del Gabinete austriaco y con el Príncipe Henry Reuss, Embajador alemán en Viena.

—El movimiento revolucionario de Albania causa serios temores en Constantinopla.—La Puerta trata de combatirlo sembrando la discordia entre los Jefes albaneses.

—El Ministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria, que se hallaba en esta Capital, de tránsito para Viena, asegura que si estalla una guerra será difícil evitar un levantamiento de los búlgaros de Macedonia, y que quizá llegue á alterarse el órden en el mismo principado de Bulgaria.

—Las personas que tenían fondos depositados en el Banco Industrial, considerado como el mejor de la Habana, se presentaron el 16 de febrero en gran número, tratando de retirar sus depósitos. Se cree que esa actitud del público se debe á las maquinaciones de personas ó corporaciones enemigas de aquel establecimiento.

—El estado publicado por el Banco demostraba que tenía gran cantidad de oro y muy pocos billetes en caja, y esto sirvió de pretexto para provocar un pánico entre los depositarios. El Banco se ha visto obligado á vender una fuerte suma de oro y éste bajó, quedando finalmente á 184. La situación del Banco es buena.

—El Capitan General Blanco inauguró la Escuela de Agricultura, fundada en las inmediaciones de la Habana y el primer establecimiento de su clase que cuenta Cuba.

[De La Estrella de Panamá.]

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 15 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
17,00	26,00	20,50	21,00
Viento: SE. SE. E.			
Estado de la atmósfera: Claro Claro y osc. Claro			
Barómetro, Término medio 26,333			

ELEMENTOS DE Derecho Penal de Costa-Rica. Por el Doctor Don Rafael Chavez.

(Continuación.)
LIBRO PRIMERO.
Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

TÍTULO SEXTO.
DEL INDELTO, COMUTACION Y REBAJA DE LAS PENAS Y DE LA REHABILITACION DE LOS DELINCUENTES.

Capítulo Primero.
DEL INDELTO.

283.—Examinemos las tres gracias y los dos derechos en principio, y veamos si hay motivo fundado para consignarlos como leyes positivas:

284.—AMNISTIA (1).—Se entiende por amnistía el velo que el poder social arroja sobre ciertos hechos cumplidos, evitando toda ulterior investigación y poniendo término á las informaciones y procesos pendientes, á fin de tranquilizar á la sociedad con la formal promesa de no castigar á los delincuentes, si los hubiere (2).—Decimos el velo que el poder social arroja, para indicar que la amnistía es un olvido, no un perdón; se olvidan hechos que acaso puedan constituir delitos y se olvidan procesos en los cuales, si bien aparecen responsables, mientras el sello de la ejecutoria no los declare tales, habrá procesados, pero no reos en el sentido absoluto de estas palabras; el perdón, por el contrario, sólo puede recaer sobre pena determinada é impuesta á reo rematado, y entonces sería indulto: sobre ciertos hechos, porque la amnistía, por lo general, se concede por delitos políticos, y cuando se extiende á delitos comunes, que es muy raro, es con ciertas restricciones y limitaciones á determinados delitos: cumplidos, porque la amnistía no debe concederse jamás pa-

(1) “Los griegos nos han legado con su ejemplo una palabra que expresa bien la idea, la de amnistía (condena al olvido).—Los romanos tenían otra, no tan exacta, y que se aplicaba á otros muchos casos, la de abolitio; de esta última hacía uso la antigua monarquía francesa en sus letras de abolición general.”—Ortolan, Derecho Penal, Tomo I, número 963.

(2) Amnistía, según M. Le Graverand es “un acte du souverain, qui couvre du voile de l'oubli certains crimes, certains délits, certains attentats spécialement désignés, et qui ne permet plus aux tribunaux d'exercer aucunes poursuites contre ceux qui s'en sont rendus coupables”. M. Mangin, aceptando la definición de M. Denizart, dice que es “l'acte par lequel le prince défend de faire ou de continuer aucunes poursuites, ou bien d'exécuter des condamnations contre plusieurs personnes coupables, désignées seulement par le genre de délit qu'elles ont commis”.—M. Dupin dice que es “un acte de souveraineté, dont l'effet est d'effacer et de faire oublier certaines infractions.”—Por último, M. A. Bertauld, la define: “un acte de souveraineté, qui empêche d'entamer ou de continuer des poursuites pour vérifier l'existence de ces infractions, ou qui présume que la vérification déjà faite offre une incertitude telle que la société ne saurait s'y arrêter et avoir foi dans dans son résultat”.—Como se nota en estas definiciones, que no hemos querido traducir por el temor de la menor alteración, difieren en algunos puntos los criminalistas al definir la amnistía; pero todos ellos convienen en que ésta pone término á los procesos pendientes, no á los sellados con el sello de la ejecutoria, pues aunque Le Graverand, Mangin y Denizart hablan de culpables, entendemos que se refieren á los que así aparecen de los procesos ya abiertos; y aunque también aluden á ejecución de condenaciones, creemos que se debe entender que comprenden las condenaciones por sentencia aún no ejecutoriada.—Más claras y más exactas nos parecen las definiciones de los Señores Dupin y Bertauld.

ra lo futuro, puesto que sería autorizar la violación de las leyes; tiene que recaer sobre hechos consumados: evitando toda ulterior investigación y poniendo término á las informaciones y procesos pendientes, porque siendo un olvido de hechos cumplidos la amnistía, pero de hechos aun no dilucidados y declarados en sentencia firme, desde que aquella se decreta, tiene que cesar todo procedimiento, toda sumaria: á fin de tranquilizar á la sociedad con la formal promesa de no castigar á los delincuentes, porque la amnistía no se concede sino á virtud de altas razones de Estado y cuando aquella es demandada por la opinión pública ó por un círculo respetable, á quienes es preciso calmar, en pro del sosiego general: si los hubiere, porque recayendo la amnistía sobre hechos no fallados en última instancia, no pueden llamarse delincuentes á sus autores y demas responsables, en el sentido legal de aquella palabra.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital.
1ª.—Valses de Straus.
2ª.—Fantasía de la Opera El Profeta, por Meyerbeer.
3ª.—La Italiana, Obertura por Rossini.
San José, Marzo 16 de 1881.
El Director de las Bandas de la Capital, RAFAEL CHAVES T.

Funcion Filantrópica.—Las discípulas y algunos de los buenos amigos del finado Don Pedro Visoni, darán un concierto en el salon de la “Esperanza,” á favor de la viuda y familia del desgraciado artista. Aunque en el Diario de ayer se anunció que dicho concierto tendría lugar el 19 del corriente, de mejor acuerdo y por la premura del tiempo, se ha convenido aplazarlo para el domingo 20.

Las piezas de música y canto que se ejecutarán, acaso no ofrezcan todo el atractivo indispensable para hacer gratas semejantes veladas, pues es preciso confesar que ni tiempo se ha tenido para verificar todos los ensayos convenientes.

Sin embargo, los filantrópicos sentimientos de que tantas muestras ha dado ya el público, así josefino como de las demas provincias, nos hacen esperar que el concierto estará concurrido, que no pocos contribuirán con su óbolo al alivio de una familia sobre quien pasan los rigores del infortunio.

Pensamos también que este es el momento en que sus efectos ha de tener el mucho aprecio que al Señor Visoni se tuvo en todas partes por su amor al arte, por sus prendas personales y por el esmero con que contribuyó á la educación artística de tanta juventud costarricense.

Favorecer á la pobre familia de Visoni, es dar testimonio no sólo de buen corazón, sino también de inteligencia, pues en ello va la expresion de que se supo conocer el mérito del artista, para apreciarle hoy en lo que valió, dando un apoyo á los que por él vivían.

A este aviso de la filantrópica funcion que se prepara, se agregarán los programas respectivos, el sábado y el domingo.

San José, Marzo 16 de 1881.

POST DATA.—Las entradas á la funcion, se venderán en la “Esperanza”, en la Bodega Francesa y Hotel de Víctor.

ESCUELAS

DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, DURANTE EL AÑO 1880.

ESCUELAS.	Alumnos matriculados.	PERSONAL.	LOCALES.
CANTON CENTRAL.			
Escuela Central de varones.....	152	Director y 2 Ayudantes.	Regular.—Debe reformarse.
„ „ Occidental de niñas.....	123	Directora y 3 „	Alquilado.—Bueno.
„ „ Oriental „ „.....	91	Directora y 2 „	„ „ Regular.
„ „ de varones del P. Peralta.....	90	Director y 1 „	„ „ Bueno.
„ „ „ de los Angeles.....	89	Director y 1 „	„ „ „
„ „ niñas „ „.....	128	Directora y 3 „	Propio „
„ „ varones de San Rafael.....	125	Director y 1 „	„ „ „
„ „ niñas „ „.....	125	Directora y 1 „	„ „ „
„ „ varones „ El Carmen.....	87	Director y 1 „	„ „ Regular.
„ „ niñas „ „.....	57	Directora y 1 „	„ „ Bueno.
„ „ varones „ San Nicolas.....	107	Director y 1 „	„ „ „
„ „ niñas „ „.....	79	Directora y 2 „	Propio.—Ruinoso.
„ „ varones „ Guadalupe.....	100	Director y 1 „	Alquilado.—Regular.
„ „ niñas „ „.....	120	Directora y 1 „	Propio.—Regular.
„ „ varones „ Concepcion.....	83	Director y 1 „	„ „ Pequeño.
„ „ niñas „ „.....	79	Directora y 1 „	„ „ Bueno.
„ „ 1 ^a varones „ San Francisco.....	69	Director y 1 „	„ „ Regular.
„ „ 1 ^a niñas „ „.....	62	Directora y 1 „	Alquilado.—Estrecho.
„ „ 2 ^a varones „ „.....	68	Director y 1 „	„ „ „
„ „ 2 ^a niñas „ „.....	60	Directora y 1 „	Propio.—Reedificándose.
„ „ varones „ Cot.....	80	Director y 1 „	„ „ Muy bueno.
„ „ niñas „ „.....	62	Directora y 1 „	„ „ Regular.
„ „ varones „ Cervantes.....	58	Director.	„ „ Bueno.
„ „ niñas „ „.....	46	Directora.	„ „ „
„ „ varones „ El Pascon.....	83	Director.	Alquilado.—Malo.
„ „ niñas „ „.....	39	Directora.	Propio.—Bueno.
„ „ varones „ de Las Pacayas.....	43	Director.	Alquilado.—Malo.
„ „ niñas „ „.....	39	Directora.	Propio.—Bueno.
„ „ varones „ Tobosi.....	44	Director.	„ „ „
„ „ niñas „ „.....	49	Directora.	Propio.—Malo.
„ „ varones „ El Tablon.....	31	Director.	Alquilado.—„
„ „ niñas „ „.....	30	Directora.	Propio.—Pequeño.
„ „ niñas de El Corralillo.....	31	Directora.	Alquilado.—Bueno.
„ „ varones de San Juan, Tobosi.....	45	Director.	„ „ Regular.
„ „ niñas „ „ „.....	33	Directora.	„ „ „
CANTON DEL PARAISO.			
Escuela Central de varones.....	135	Director y 2 Ayudantes.	Propio.—Bueno.
„ „ „ niñas.....	160	Directora y 3 „	„ „ Pequeño.
„ „ varones de La Flor.....	31	Director.	Alquilado.—Muy malo.
„ „ niñas „ „.....	31	Directora.	„ „ „
„ „ varones „ Orosi.....	28	Director.	Propio.—Regular.
„ „ niñas „ „.....	29	Directora.	„ „ „
„ „ varones „ Cachi.....	23	Director.	Alquilado.—Regular.
„ „ niñas „ „.....	31	Directora.	„ „ „
„ „ varones „ Juan Vinas.....	49	Director.	Propio.—Bueno.
„ „ niñas „ „.....	55	Directora.	„ „ „
„ „ varones „ Turrialba.....	32	Director.	Alquilado.—Malo.
„ „ niñas „ „.....	24	Directora.	„ „ Pequeño.
„ „ varones „ Tucurrique.....	37	Director.	Propio.—Bueno.
„ „ niñas „ „.....	37	Directora.	Alquilado.—Regular.
CANTON DE LA UNION.			
Escuela Central de varones.....	110	Director y 1 Ayudante.	Propio.—Bueno.
„ „ „ niñas.....	98	Directora y 1 „	Alquilado.—„
„ „ varones de La Concepcion.....	43	Director.	„ „ Regular.
„ „ „ San Diego.....	38	Director.	„ „ „
„ „ niñas „ „.....	39	Directora.	„ „ „
„ „ varones „ San Rafael.....	45	Director.	„ „ „
„ „ niñas „ „.....	34	Directora.	„ „ „

RESUMEN.

ESCUELAS.——————56
 ALUMNOS.——————3,715
 PRECEPTORES.————92
 LOCALES PROPIOS.—30
 ALQUILADOS.—————26

NOTA.—Las Escuelas de varones de San Juan de la Union, Tierra-blanca y El Corralillo, y las de niñas de Tierra-blanca, San Juan y la Concepcion, no aparecen en este Cuadro ni arrojan dato alguno, por cuanto la falta de maestros idóneos no ha permitido su apertura.

{ INSPECCION DE ESCUE-
 LAS DE CARTAGO.— }

Marzo 13 de 1881.

FÉLIX MATA VALLE.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.